

JUZGADO **TERCERO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN DAVID CÁRDENAS VILLARREAL, CAROLINA ECHEVERRY ARIAS Y CLARA PATRICIA ECHEVERRY ARIAS

ACCIONADO: JUZGADOS 3º Y 5º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL Y OTROS

RADICACIÓN: 002-2021-00079-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto T-327 de la fecha 9 de julio de 2.021, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 031-2014-00571): CONJUNTO RESIDENCIAL ZOILA- PH - ADMINISTRACION (Demandante) Contra JUAN DAVID CÁRDENAS VILLARREAL, CAROLINA ECHEVERRY ARIAS Y CLARA PATRICIA ECHEVERRY ARIAS (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la entidad **JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juz Origen), **JUAN DAVID CÁRDENAS VILLARREAL, CAROLINA ECHEVERRY ARIAS Y CLARA PATRICIA ECHEVERRY ARIAS** (Accionantes E.T. y demandados), **JHONNATAN STIVENS GARCIA MUÑOZ y MARGOT MUÑOZ ILES** (Apodos del Demandante), **AURY FERNAN DÍAZ ALARCÓN** (Secuestre), **CONJUNTO RESIDENCIAL ZOILA- PH - ADMINISTRACION** (Demandante); lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto T-327 de la fecha 9 de julio de 2.021; que en lo pertinente dice: “(...) **PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por los señores Juan David Cárdenas Villarreal, Carolina Echeverry Arias y Clara Patricia Echeverry Arias contra los Juzgados Tercero y Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali... **TERCERO: REQUERIR** a los Juzgados Tercero y Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, así como al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de esta urbe, para que notifiquen a los intervinientes en los procesos Nos. 28-2003-00016-00, 31-2014-00571-00 y 28-2002-00212, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de 48 horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada... **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...** (Fdo.) **LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO** Juez”.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE

UN (01) DÍA MIERCOLES 14 DE JULIO DE 2.021, DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Secretario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:

**JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fff1c41da1f67cfb17ef5e5bb5968fea0bb9d4294451092bbb5319ff80aed3e1

Documento generado en 13/07/2021 01:46:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045